

CONVENIO DE COLABORACION PARA OTORGAMIENTO DE BECA ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR DE NAYARIT Y EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT


CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR DE NAYARIT**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ITSN**”, REPRESENTADA POR EL M.A. JOSÉ LUIS SUAREZ DEL REAL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA PARTE EL **XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DEPENDENCIA**” REPRESENTADA POR EL **ARQ. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRÍGUEZ**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES




I. EL ITSN declara:


I.a Que el Instituto Tecnológico del Sur de Nayarit, es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.



I.b Que se encuentra representado para efectos del presente instrumento, por su Director, el M. en A. José Luis Suárez del Real Martínez, quien acredita su personalidad con nombramiento según oficio número 513.ID/0072 de fecha 01 de Agosto de 2009, emitido por el Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, Director General de Educación Superior Tecnológica. Y concurre en el presente acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5º, 7º, fracciones I, II, VI y IX del Acuerdo Secretarial No. 93 que establece las normas para la Prestación de los Servicios del Personal Directivo y Funcionarios Docentes de los Institutos Tecnológicos dependientes de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1983.



I.c Que entre los fines y actividades que se realizan en el plantel educativo se encuentran la docencia, la investigación y la vinculación para el mejoramiento y desarrollo de la calidad de la enseñanza superior tecnológica, científica, industrial y cultural.



I.d Que conoce el objeto del presente instrumento y comparece en este acto, para efectos de dar cumplimiento a la participación que le corresponde en el mismo. Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tiene interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración con la “**DEPENDENCIA**”

I.e Que para los efectos de este instrumento señala como su domicilio en el predio que ocupa el Instituto Tecnológico del Sur de Nayarit ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Ahuacatlán-Jala, C.P. 63880 del municipio de Jala, Nayarit.



- I.f Qué uno de sus compromisos es fortalecer la educación integral de calidad de sus alumnos para que desarrollen las competencias con éxito en cualquiera de las ingenierías que imparte el "ITSN" mediante el apoyo de becas.

II LA "DEPENDENCIA" DECLARA:

II.a Que mediante acta de instalación de fecha 17 de Septiembre de 2017, se instaló el XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit, para todos los efectos conducentes de conformidad a lo dispuesto por la Ley Municipal del Estado de Nayarit, siendo el órgano político-administrativo de representación del Municipio de Jala, Nayarit.

II.b Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 fracción III inciso d, el Ayuntamiento tiene facultad para autorizar al Presidente Municipal la celebración de convenios de colaboración para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio y mediante acuerdo aprobado en sesión de cabildo de fecha 17 de Septiembre del 2017, el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit autorizó al Presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, el supuesto anterior.

III c. Que cuenta con personalidad jurídica según constancia de mayoría y validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, el 24 de Julio del 2017, representando así al Ayuntamiento en su carácter de Presidente Municipal.

II.d Que posee la responsabilidad social, ética y moral para cumplir con el objeto y alcance del acuerdo de colaboración que se presenta en beneficio de los alumnos de su institución y que comparece para efectos de dar cumplimiento a la participación que le corresponde en el mismo y que tiene interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración con el "ITSN"

II.e Que su domicilio legal para efectos de este convenio es domicilio conocido en el Palacio Municipal s/n de esta cabecera Municipal, Nayarit

III OBJETO Y ALCANCE:

III.a **Objeto:** Otorgamiento de "*Beca de Inscripción*"

III.b **Alcance:** Alumnos de Educación Media Superior de cualquier escuela del municipio de Jala, Nayarit que se inscriban en el primer semestre durante los periodos agosto-diciembre de cada año.

IV LAS PARTES DECLARAN:

IV.a Qué libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer los términos y condiciones conforme a los cuales "LAS PARTES" se obligan a colaborar conjuntamente en el otorgamiento de la "**Beca de Inscripción**" que el **ITSN** podrá otorgar a los alumnos que la "**DEPENDENCIA**" envíe conforme a lo pactado en este documento.

SEGUNDA: Para efectos del presente convenio de colaboración, "**Beca de Inscripción**" se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la inscripción únicamente del ciclo escolar Agosto-Diciembre de cada año para los alumnos de primer año y para los alumnos de nuevo ingreso de primer año en los años subsecuentes; siempre y cuando cumplan la cláusula quinta del presente convenio.

TERCERA: La "**Beca de Inscripción**" consiste en que la "**Dependencia**" pagará al "**ITSN**" la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN) por concepto de inscripción. La cantidad restante de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 MN) será cubierto por el "**ITSN**".

CUARTA: Para ser válida la "**Beca de Inscripción**", la "**Dependencia**" cubrirá el pago convenido a más tardar 14 de agosto de cada año, previo a envío de relación con nombre completo del alumno, escuela de procedencia, localidad. Éste en hoja membretada, firmada y sellada por el director del "**ITSN**".

QUINTA: Los alumnos beneficiados presentaran los documentos que el "**ITSN**" solicite para cotejar los datos del beneficiario.

SEXTA: Una vez otorgada la "**Beca de Inscripción**" al beneficiario, la beca es intransferible y es válida únicamente para inscripción de nuevo ingreso.

SÉPTIMA: El **ITSN** se compromete a respetar y aplicar las cláusulas señaladas, siempre y cuando sea cumplida la **cláusula cuarta** por la "**DEPENDENCIA**".

OCTAVA: El "**ITSN**" y la "**DEPENDENCIA**", manifiestan que la firma de este convenio de colaboración y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que pactan resolver de común acuerdo los aspectos no previstos en el presente, así como cualquier cuestión que surja respecto a su interposición, evaluación, adición, modificación o cumplimiento.

NOVENA: Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos de las clausulas anteriores y enteradas las partes de su contenido, se firma el convenio de colaboración con una vigencia del día 21 de febrero del 2018 al 15 de septiembre de 2021.



POR EL ITSN

ING. JOSE LUIS SUÁREZ DEL REAL
MARTÍNEZ
DIRECTOR

POR LA DEPENDENCIA

ARQ. CARLOS RAFAEL CARRILLO
RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUVENTINO MACARENA SOLIS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

L.E. NANCY GUADALUPE SOLÍS AQUINO
SÍNDICO MUNICIPAL

PROF. RODRIGO VENTURA ROCHA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE "BECA DE INSCRIPCIÓN" QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR DE NAYARIT, Y POR OTRA PARTE, EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT, EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018. CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.